

PA PNA ONCI-18- VRS BOG -04 EVALUACIÓN A LOS COMODATOS Y ARRENDAMIENTOS EN LA SEDE BOGOTÁ

**ELABORADO POR:**

Julián David Aranzazu Velásquez –Eduardo Páez

**REVISADO POR:**

Ángel Múnera Pineda

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. TRASLADOS DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
7. CONCLUSIONES

**1. PRESENTACIÓN**

El Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno, en la sesión No 2 del 06 de febrero de 2018, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la realización de la Evaluación a los Contratos de Comodato y Arrendamientos en la Sede Bogotá.

El informe final de la evaluación fue entregado a los responsables del proceso evaluado mediante el memorando de correspondencia interna ONCI-560 de 03 de agosto de 2018. Adicionalmente, el presente informe ejecutivo será publicado en la página web de la Oficina Nacional de Control Interno (<http://controlinterno.unal.edu.co/>)

**2. OBJETIVO GENERAL**

Verificar la existencia de seguimiento y control a la gestión relacionada con los comodatos y arrendamientos de espacios físicos en la sede Bogotá durante la vigencia 2017.

**3. ALCANCES**

La evaluación estuvo orientada a verificar los mecanismos de seguimiento y control con los que cuentan los contratos de arrendamiento y comodato de espacios físicos realizados por las diferentes dependencias de la Vicerrectoría de la Sede Bogotá. Se revisaron los contratos en ejecución durante la vigencia 2017.

**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**

Durante el proceso auditor, la ONCI hizo observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto extremo<sup>1</sup> e impacto alto<sup>2</sup> y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia.

<sup>1</sup> Tiene efectos sobre el cumplimiento normativo interno con presunta connotación disciplinaria. Acción que ameritó traslado a la Dirección de Veeduría Disciplinaria y el seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno al compromiso de mejoramiento suscrito por la dependencia o proceso evaluado.

<sup>2</sup> Tiene efectos sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada, pero no presentan connotación disciplinaria, fiscal y/o penal)

**Observación No. 1 Gestión IICA**

El Artículo 2341 del Código Civil sobre responsabilidad extracontractual establece: “ (...) El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido”. Durante la evaluación se evidenció que la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, durante 2016 y 2017, gestionó la realización de un Control Topográfico al edificio correspondiente al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en el cual se apreciaron “ (...) movimientos estructurales en la edificación” cercanos a los 10 centímetros (cm) entre las cotas calculadas; sin embargo, no se evidenciaron labores adicionales que permitan definir si las causas de los movimientos estructurales obedecen a deficiencias en el diseño, materiales usados en la construcción, sismos, fuertes vientos o causas adicionales. Lo anterior, supone un riesgo para los funcionarios del inmueble y podría derivar en posibles responsabilidades solidarias de la Universidad Nacional de Colombia ante la sociedad civil.

**Impacto alto**

**Acciones de Mejora Propuestas**

- La DODF realizará una visita para recomendar a la VRS los pasos a seguir respecto al edificio del IICA
- Evaluar los recursos para la realización de las actividades propuestas por la DODF
- Realización de una reunión con la Dirección del IICA con el reporte de los estudios adelantados por la DODF

Fecha de Inicio. 03 de septiembre de 2018

Fecha de Finalización. 30 de abril de 2019

Responsable. Vicerrectoría Sede.

Entregable: Acta de Reunión con la Dirección del IICA

**Observación No. 2 Gestión IGAC**

Entre las actividades derivadas del proyecto BPUN 114 se fijó inicialmente como plazo máximo el 30 de junio de 2018 para la radicación de la demanda o la convocatoria del tribunal de arbitramento relacionado con el bien entregado en comodato al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; sin embargo, durante la evaluación se evidenció que: i) al 17 de julio de 2018 no se había presentado demanda ni convocado el tribunal de arbitramento ante las instancias competentes que permitieran atender el caso entre las dos entidades; ii) la modificación de la fecha máxima de radicación de la demanda o la convocatoria del tribunal de arbitramento para el 31 de julio de 2018; iii) En el comunicado B.VS-0492-18 del 17 de julio de 2018 se anunció que “(...) la fecha máxima para la radicación de la mencionada demanda ha quedado fijado (SIC) para el 31 de julio del presente año, sin perjuicio que la misma sea postergada antes de su vencimiento (...)”. Lo anterior, causado por debilidades en la planeación inicial del proyecto, en el seguimiento y control del mismo, lo cual desvirtúa la naturaleza de los cronogramas lo que podría resultar en el eventual desaprovechamiento de espacios físicos propiedad de la Universidad y en los cuales se podrían desarrollar funciones misionales de la Institución.

**Impacto alto.**

**Acciones de Mejora Propuestas**

- Solicitud de ampliación de fecha de la actividad en Proyecto 114 del BPUN de radicación de demanda
- Realización de reunión con la apoderada de la Universidad respecto al material probatorio dentro del proceso
- Radicación de la Demanda de Arbitramento para constituir tribunal de arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b> <b>Página 2 de 2</b>

Fecha de Inicio. 13 de agosto de 2018  
Fecha de Finalización. 30 de noviembre de 2018  
Responsable. Oficina Jurídica de Sede.  
Entregable. Radicado de la demanda.

Observación No. 3. Formalización de Espacios Entregados a Terceros

El artículo 4 del Acuerdo 002 de 2008 "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia", regula lo respectivo al contenido y la forma de los acuerdos de voluntades, expresando en el inciso segundo que "Estos acuerdos deberán constar por escrito o mediante cualquier medio técnico, tecnológico o electrónico, en idioma castellano, bien sea a través de convenio o contratos, y no se exigirán más requisitos de forma que aquellos propios de su naturaleza" (subrayado fuera de texto).

Al respecto, se observó para el caso específico de los espacios físicos utilizados por las siguientes instituciones: CAFAM (espacio Camilo Torres), Cajero Davivienda, APUN, SINTRAUNICOL, SINTRAUNAL, AICUN, AIMUN, AIEEUN, AISUN, AIAUN y Oficina de Pensionados, no se tiene formalizada una relación jurídica con la institución, ya que no se evidenció la existencia de contrato de arrendamiento, comodato u otra figura contractual que regule el aprovechamiento del bien inmueble.

Lo descrito, genera riesgos en el manejo de algunos de los espacios de la Sede, puesto que no existen obligaciones ni condiciones entre las partes que regulen el uso de los mismos, lo cual debe ser propio de una relación contractual pública.

Impacto Alto.

Acciones de Mejora Propuestas

- Búsqueda documental de figuras vigentes de los espacios relacionados y normatividad aplicable
- Realización de las reuniones con la Dirección de Bienestar Nacional (CAFAM), Gerencia Nacional (Davivienda) y Vicerrectoría General con el fin de proponer los mecanismos adecuados para regularizar dichas ocupaciones
- Brindar el apoyo jurídico a las dependencias competentes, según las decisiones adoptadas en el nivel que corresponda.

Fecha de Inicio. 13 de agosto de 2018  
Fecha de Finalización. 29 de marzo de 2019  
Responsable. Vicerrectoría Sede.  
Entregable. Actas de Reunión y Proyectos de Acuerdos de voluntades entre las partes de un mínimo de dos (2 (se requiere definir con las instancias del Nivel Nacional de acuerdo al caso)).

#### 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la evaluación no se presentaron limitaciones a la misma.

#### 8. TRASLADOS DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

La presente evaluación no generó traslados de riesgos, ni notificaciones a otros entes de control.

#### 6. CONCLUSIONES

Una vez revisados y analizados los soportes documentales allegados a la ONCI, así como la verificación de la información y el trabajo de campo (entrevistas), se identificó que la Universidad Nacional Sede Bogotá tiene suscritos cinco comodatos con diferentes entidades gubernamentales. En este sentido, se precisaron actividades referentes al seguimiento y control de la gestión de los comodatos de espacios físicos en la sede Bogotá durante la vigencia 2017 por parte de la Vicerrectoría de sede Bogotá, así como de sus áreas adscritas. No obstante lo anterior, se hace necesario recalcar que, con relación al comodato sostenido con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se deben concretar las acciones legales que

haya lugar para dirimir la situación entre esta entidad y la Universidad Nacional.

Con relación al arrendamiento de los espacios físicos destinados para las máquinas expendedoras de alimentos que la sede Bogotá está implementando, se observó que están operantes y con surtido constante; sin embargo se recomienda dar continuidad con el seguimiento y control al funcionamiento de las mismas y el cumplimiento de las políticas de precios propuestos.

Por otra parte, se observaron espacios ubicados en el campus de la sede que han sido asignados a terceros, sin mediar ninguna relación contractual con la Universidad, siendo importante gestionar desde la Vicerrectoría para su adecuada asignación.